

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA SÍNDICO, LA LICENCIADA BRIZEYLA IVEET RODRÍGUEZ LÓPEZ, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027

ANTECEDENTES

1. El **"ICATLAX"**, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. **"El Ayuntamiento"**, es una Entidad Pública responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales; lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables en el **Municipio de Huamantla**.

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEMS
SEP
DEPARTAMENTO JURÍDICO

OBJETIVO

Es que el **"ICATLAX"**, imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que habitan en el **Municipio de Huamantla**; interesados en aprender un oficio recibiendo constancia y/o diploma avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, con la finalidad de auto emplearse o incorporarse al sector productivo para que con ello mejore su ingreso económico.

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027

DECLARACIONES

1. Declara el **"ICATLAX"**:

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante


DGETT - USET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
DE HUAMANTLA, TLAX.


DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027

decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- 2.1. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el **Ayuntamiento de Huamantla**, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2.2. Que, de conformidad con el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **Presidente Municipal de Huamantla**, tiene facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.
- 2.3. Que "El Ayuntamiento" forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el **Ayuntamiento de Huamantla**; representado en este acto por el **Licenciado Juan Salvador Santos Cedillo, Presidente Municipal** quién acredita su personalidad con la **Constancia de Mayoría de Elección** expedida por el Consejo Municipal Electoral de fecha **siete de junio dos mil veinticuatro**; de igual forma se justifica con la copia certificada del **Acta de Instalación del Ayuntamiento de Huamantla** de fecha **treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno**; documentales que se adjuntan a este convenio como anexos y manifiestan que, dichos cargos públicos a la fecha no les



han sido revocados, limitados o restringidos en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.

- 2.4. Con domicilio oficial ubicado Parque Juárez sin número, Huamantla, Tlaxcala, Código Postal 90500 y con Registro Federal de Contribuyentes **MHT850101646** expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

3. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

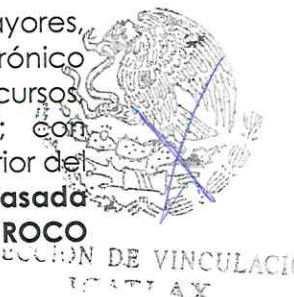
El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la oferta educativa en sus diferentes especialidades y modalidades a personas que vincule o designe el **Ayuntamiento de Huamantla** que estén interesados en recibir dicha capacitación, a fin de facilitar su inclusión al sector productivo.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "**Las partes**" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

- 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa, en las diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace del **Ayuntamiento de Huamantla**, presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.
- 1.2. Apoyar a las personas en estado de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos interesados en tomar un curso en la modalidad "**extensión**"; con fundamento en los Artículo 13 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del "ICATLAX". En relación a los cursos de **Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO**





ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Por amor a
HUAMANTLA
Gobierno Municipal 2024-2027

2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
SIN SANCIONAR

(Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica), y serán pagados por los alumnos de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA**.

- 1.3. Poner a disposición la **Unidad de Capacitación de Huamantla** para la impartición de cursos.
- 1.4. Para llevar a cabo los cursos que se generen del presente convenio se encargará la **Unidad de Capacitación de Huamantla**, esto de acuerdo al área de influencia.
- 1.5. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- 1.6. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga "**El Ayuntamiento**", siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciarán el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del "**ICATLAX**" para poder pertenecer a la cartera de instructores.
- 1.7. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.8. Impartir cursos "**CAE**" al personal que integre "**El Ayuntamiento**" y que le sean pagados al "**ICATLAX**".
- 1.9. Se designa al **Director de la Unidad de Capacitación de Huamantla** y a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el "**ICATLAX**" brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de la Presidencia Municipal y de las Presidencias de Comunidad, cuando el "**ICATLAX**" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027



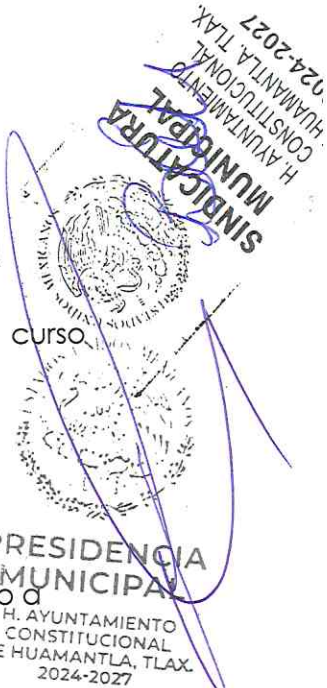
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
104-2024
4



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



2.3. Entregar al "ICATLAX" con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de clave única de registro de población;
- Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
- Copia de constancia del último grado de estudios;
- INE
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

2.4. Pagarán los alumnos interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad: **Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento.

2.5. Designar a la **Licenciada Ana María Caute Leal Coordinadora de Desarrollo Económico y Comercio**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.



TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

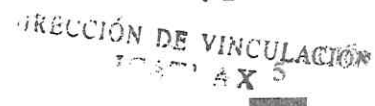
CUARTA. HORARIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el "ICATLAX", deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias), extensión, ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, será la siguiente:

- a) Para los **cursos EBC**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el "ICATLAX" les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el EBC (ejemplo 2do módulo \$250.00 3er módulo \$200.00). Dentro de los





ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



- instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
- b) Para los **cursos de extensión**, el costo por curso será de \$300.00 (trescientos 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**.
 - c) Para los **cursos ECI**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el **"ICATLAX"** les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el ECI (ejemplo 2do módulo \$250.00 3er módulo \$200.00). Dentro de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
 - d) Para las **modalidades EBC, extensión y ECI**, el costo será de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la **Unidad de Capacitación de Huamantla**.
 - e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1300.00 (mil trescientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1600.00 (mil seiscientos 00/100 M.N.) por toda la especialidad, el pago es por alumno y las horas dependerán de la especialidad.
 - f) Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 10 a 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 20 alumnos.
 - g) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 20 alumnos más el costo de evaluación y el costo de la emisión del certificado si el alumno resulta competente.
 - h) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un EBC, Extensión, ECI, CAE y CAE Estándar de competencia.
 - i) Para el pago de los cursos de capacitación que realice **"El Ayuntamiento"**, será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



En el entendido que si **"El Ayuntamiento"**, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el **"ICATLAX"** antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

SEXTA. Para el caso de los cursos condonados deberá existir una justificación plena de los requisitos de las personas para ser beneficiadas que pertenecen a los sectores vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos).

SÉPTIMA. ASISTENCIA.

"**LAS PARTES**" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, "**El Ayuntamiento**" se compromete a mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "**ICATLAX**" y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
2024-2027

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta de agosto del año dos mil veintisiete.

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA.

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", mediante la firma del convenio modificador respectivo, dichas





DÉCIMA TERCERA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"El Ayuntamiento"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- “LAS PARTES” convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **“LAS PARTES”** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.





ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



Por amor a
HUAMANTLA
Gobierno Municipal 2021-2027

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL


LIC. JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAMANTLA

**TESTIGOS POR EL
"ICATLAX"**


COMISION DE VINCULACION
ICATLAX
C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN


LIC. DOMINGO CUARUTENCOS ZEMPOALTECA
**JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO**


**SINDICATURA
MUNICIPAL**
**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLA**
2024-2027


TLAXCALA ICATLAX
UNA NUEVA HISTORIA
**INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**
SEMS
DEPARTAMENTO JURÍDICO